



Resolución Jefatural No. 591 -2009-AGN/J

Lima, 21 DIC. 2009

VISTO el Informe N° 870 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **María Luisa Saavedra Quispe** – Reg. N° 906300;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta e Hipoteca Legal, que otorga COMPAÑÍA GROO S.A., debidamente representada por doña Freja Arce Silva Santisteban; a favor de doña María Luisa Saavedra Quispe, con fecha uno de octubre del año mil novecientos noventa y seis, que se inicia en el folio N° 21,744 vuelta del Protocolo N° 336 de los Registros del Ex - Notario Público cesado Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez, que consta de cuatro fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto del número de ficha registral del Poder que faculta COMPAÑÍA GROO S.A. (folio número 21,745), falta completar el espacio vacío respecto de la ficha registral del inmueble del chalet número siete (folio número 21,745 vuelta), falta completar el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de la Escritura Pública irregular y falta la firma del citado Ex - Notario Público cesado; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta e Hipoteca, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público, Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino** quien realizará las siguientes actividades en la Escritura Pública Irregular de Compra Venta e Hipoteca Legal: Completará el espacio vacío respecto del Poder que faculta **COMPAÑÍA GROO S.A.** (folio número 21,745), completará el espacio vacío respecto de la ficha registral del inmueble del chalet número siete (folio número 21,745 vuelta), completará el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de la Escritura Pública irregular y suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta e Hipoteca Legal en sustitución del citado ex Notario Público, Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional